Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Verbal (simulación absoluta)
Radicación: 860013103001 **2021-00115-00**.
Demandante: Ledy Margoth Pistala Salazar (ledypistala8@gmail.com)
Betty Aydee Pistala Salazar (alejandrapistala@gmail.com)
Apoderado: Brayan Guillermo Toro Díaz (salazar.paz.abogados@gamil.com)
Demandada: María Eugenia Pistala Salazar (dabapis@hotmail.com)
Hilda Marilu Pistala Salazar (hilda.pistala@hotmail.com)
Auto: Rechaza demanda

Mocoa, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LEDY MARGOTH PISTALA SALAZAR y BETTY AYDEE PISTALA SALAZAR, que actúan como herederas de su fallecido padre JOSÉ GILBERTO PISTALA, quien vendiere el inmueble ubicado en Mocoa sobre el que se pide declaración, por conducto de apoderado judicial, presentan demanda de simulación absoluta contra HILDA MARILU PISTALA SALAZAR y MARIA EUGENIA PISTALA SALAZAR, domiciliadas en esta ciudad.

Se inadmitió la demanda con el señalamiento de las falencias del caso. Entre tales incorrecciones está la falta de indicación de la cuantía en los términos de lo impuesto por el numeral 3 del artículo 26 del CGP.

Ahora, dentro del término para corregir, se arrima memorial en que se expresa subsanar la demanda, al cual están anejos dos certificados catastrales de los predios con matrículas inmobiliarias 440-20659 y 440-52577, lo que da como resultado una cuantía de $59.597.000,oo. Sin que se exceda el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes ($136.278.900,oo), para que el proceso sea de mayor cuantía y de competencia de este Juzgado Civil del Circuito, si se tienen en cuenta los artículos 20 numeral 1 y 25 inciso cuarto del CGP.

Así, entonces, se trata de un asunto de conocimiento del Juzgado Civil Municipal de Mocoa, en reparto, si se atiende a los artículos 18 y 25 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Rechazar, al carecer de competencia por razón de la cuantía, la demanda declarativa de simulación absoluta de LEDY MARGOTH PISTALA SALAZAR y BETTY AYDEE PISTALA SALAZAR, que actúan como herederas de su fallecido padre JOSÉ GILBERTO PISTALA, contra

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HILDA MARILU PISTALA SALAZAR y MARIA EUGENIA PISTALA SALAZAR.

Segundo. Remítase, por conducto del Centro de Servicios Judiciales de Mocoa, el presente asunto, al Juzgado Civil Municipal de Mocoa, reparto.

Tercero. Déjense las pertinentes anotaciones y constancias.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63e378ac5850be8e7409acd942d28223d32c428d37339599dc48cdb66afb6b39
Documento generado en 27/10/2021 04:50:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica